



**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V5

<b>Para</b>	PRISCILA SANCHEZ SANABRIA <b>Gerente Jurídica</b> ALEJANDRO GUTIERREZ RAMIREZ <b>Subgerente Defensa Judicial y Solución de Controversias</b> MARIA ALEJANDRA OLIVARES <b>Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual</b> CLAUDIA MARCELA GLAVIS RUSSI <b>Presidenta del Comité de Conciliación</b> MARIA LORENA ARENAS SUAREZ <b>Secretaria Técnica del Comité</b>	<b>Consecutivo</b>  METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2024-10-31 15:58:05 SDQS: FOLIOS: 4  Asunto: Informe final seguimiento Anexos: 29 FOLIOS Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM24-0194
	SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ <b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	
	Informe final seguimiento al Comité de Conciliación, Secretaría Técnica.	

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditoría aprobado para la vigencia 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI, se remite informe final del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Secretaría Técnica, con los resultados de la evaluación.

**Resumen Ejecutivo de los Resultados**

Se identificaron dos (2) oportunidades de mejora para el fortalecimiento a las actividades del Comité de Conciliación y Secretaría Técnica del Comité, descritas a continuación:

**Tabla 1. Resumen de oportunidades de mejora.**

<b>Consecutivo</b>	<b>Descripción</b>
<b>OM1</b>	Para fortalecer el diseño de las Políticas de Defensa Judicial y prevención del Daño Antijurídico respecto a la actualización normativa y análisis de litigiosidad, en cumplimiento del Artículo 120, numeral 3 de la Ley 2220 de 2023. <i>“Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.”</i>
<b>OM2</b>	Para fortalecer la publicación de las actas del Comité de Conciliación en los términos establecidos en el Artículo 3, parágrafo 2 de la Resolución 1008 de 2021 y Artículo 24 numeral 24.2 del Decreto 073 de 2023.

Fuente: Elaboración propia.



En cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de Mejora Corporativa con código EM-PR005, el Comité de Conciliación evaluará la pertinencia de implementar acciones para las oportunidades de mejora identificadas en el informe de auditoría.

En cuanto al seguimiento de los contratos suscritos para la Defensa Judicial, se identificaron dos (2) observaciones:

**Tabla 2. Resumen de Observaciones**

No.	Descripción	Dependencia Responsable	Proceso
<b>OB1</b>	Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 204 de 2023 y 005, 110 de 2024, debido a debilidades en el ejercicio de la supervisión que pueden generar un riesgo al no garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, posibles pérdidas de información, reprocesos y hallazgos con incidencia disciplinaria de los entes externos de control.	<b>Subgerencia de Defensa Judicial y Controversias Contractuales /Supervisores de Contratos</b>	<b>Gestión Contractual</b>
<b>OB2</b>	Por la desactualización e incompletitud de los expedientes contractuales 005, 110 de 2024 y 204 de 2023 incumpliendo el Título 3 Funciones, Actividades y Facultades de la Supervisión y la Interventoría – numeral 3.3. Funciones, Actividades y Facultades Administrativas del Manual de Supervisión e interventoría, por falta de diligencia de los supervisores generando un posible riesgo de impacto reputacional y/o económico adversos para la entidad, debido a expedientes físicos o electrónicos presenten pérdida, manipulación, alteración o desactualización de la información que se generan en todas las etapas del proceso contractual.		

Fuente: Elaboración propia.

Se recomienda formular las correcciones y acciones correctivas para eliminar la causa de estas observaciones para la cual se recomienda seguir el procedimiento de Mejora Corporativa con código EM-PR005 y remitir el plan de mejoramiento formulado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe.

**CONCLUSIONES:**

1. El comité de Conciliación cumple con las funciones de conformidad con la Resolución Interna 1008 de 2021 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”*, Decreto 1069 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el*

*Decreto único reglamentario del sector Justicia”, Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” y Decreto 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Sin embargo, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con el diseño de las políticas generales – [Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020](#) , numeral III “Formulación de la Política de prevención del daño antijurídico” y el Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá y [Política de Defensa Judicial](#) que orientan la defensa de los intereses de la entidad, considerando la desactualización normativa y el análisis de la litigiosidad.*

2. La Secretaría Técnica del Comité cumple con las funciones de conformidad con la Resolución Interna 1008 de 2021 “Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”, Decreto 1069 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia”, Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” y Decreto 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, sin embargo se identificó oportunidad de mejora frente al cargue de las actas del Comité de Conciliación en SIPROJ-WEB.
3. Los controles para los riesgos identificados por el proceso de Gestión Legal cumplen con los atributos del diseño de un control de acuerdo con la Guía de Riesgos para Entidades Públicas, V. 6 del DAFP y operan de manera adecuada.
4. En los contratos verificados, se aplica la normatividad y directrices internas en las diferentes etapas del proceso de Gestión Contractual, no obstante, se identificaron debilidades en la supervisión, por extemporaneidad en la publicación de documentos, así como, por incompletitud y/o desactualización de los expedientes contractuales.
5. El procedimiento para la construcción actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal-normograma código GL-PR-001 versión 3 se aplica de manera adecuada y en los términos establecidos.

## RECOMENDACIONES

1. Revisar y analizar las causas de litigiosidad presentadas desde el 2021 hasta el 2024 y de ser pertinente actualizar la Política de Defensa Judicial, Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 y Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la entidad, así como la actualizar el marco normativo.

Se sugiere tener en cuenta la metodología dispuesta en la [Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica con asunto “Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.”](#)

Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 1008 de 2021 de la EMB, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. numeral 3 del Decreto 1069 de 2015 y Artículo 120 de la Ley 2220 de 2020.

2. Asegurar la publicación de las Actas del Comité de Conciliación en el aplicativo Siproj Web dentro de los términos establecidos en el Artículo 3, parágrafo 2 de la Resolución 1008 de 2021 y Artículo 24 numeral 24.2 del Decreto 073 de 2023.
3. Fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión, en lo relacionado con la publicación en la plataforma electrónica SECOP II, así como, la remisión de los documentos contractuales, para su incorporación en la carpeta electrónica.



Finalmente, en el vínculo <https://forms.office.com/r/V23RTRzBxJ> se encuentra el formulario de evaluación de la auditoría interna para recibir retroalimentación frente a su percepción del trabajo de auditoría realizado, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, fortalezas y otros aspectos que contribuyan al aumentar la calidad del desempeño del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, liderado por la Oficina de Control Interno.

Atentamente,

**SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final auditoría  
Proyectó: John Alejandro Salamanca – Profesional Oficina de Control Interno.



CC. Dr. Leónidas Narváez Morales – Gerente General.  
Dra. María Angelica Rolon – Asesora Gerencia General  
Dra. Natalia Ramírez – Profesional 4  
Dr. Carlos Alberto Sanabria Zambrano- Profesional 6

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

## INFORME - SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA

TIPO DE AUDITORÍA: .....	2
UNIDAD AUDITABLE: .....	2
LÍDER DE LA UNIDAD AUDITABLE:.....	2
EQUIPO AUDITOR:.....	2
OBJETIVOS:.....	2
ALCANCE:.....	2
CRITERIOS:.....	2
METODOLOGÍA: .....	3
1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	5
Seguimiento cumplimiento funciones Comité de Conciliación .....	5
Seguimiento cumplimiento funciones Secretaría Técnica.....	11
2. Contratos suscritos para la defensa judicial.....	16
3. Seguimiento al procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03. ....	18
4. Seguimiento a la efectividad de los controles de los riesgos identificados por el proceso de Gestión Legal.....	19
FORTALEZAS .....	21
OPORTUNIDADES DE MEJORA .....	21
OBSERVACIONES .....	24
CONCLUSIONES: .....	27
5. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES: .....	28

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

**TIPO DE AUDITORÍA:**

Auditoría de Cumplimiento

**UNIDAD AUDITABLE:**

Gerencia Jurídica, Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales (Secretaría Técnica del Comité) y Oficina Asesora de planeación (presidente del Comité de Conciliación.)

**LÍDER DE LA UNIDAD AUDITABLE:**

Priscila Sánchez Sanabria - Gerente Jurídica.

Claudia Marcela Galvis Russi - Presidente del Comité de Conciliación- Jefe Oficina Asesora Planeación.

María Lorena Arias Arenas Suarez- Secretaría Técnica del Comité- Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.

Alejandro Gutiérrez Ramírez - Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.

**EQUIPO AUDITOR:**

Sandra Esperanza Villamil Muñoz – Jefe Oficina de Control Interno

John Alejandro Salamanca - Profesional Grado 03 de la OCI

**OBJETIVOS:**

1. Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
2. Verificar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
3. Determinar si los controles establecidos para los riesgos identificados por la unidad auditable fueron diseñados de manera adecuada y son efectivos.
4. Evaluar los contratos suscritos para la defensa judicial durante la vigencia 2024.
5. Verificar la aplicación del procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - Normograma
6. Presentar las recomendaciones para fortalecer los controles, mitigar los riesgos y mejorar la gestión de la unidad auditable.



**ALCANCE:**

Comprende el periodo 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

**CRITERIOS:**

- a. Decreto 1069 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia"*.
- b. Decreto Reglamentario 1167 de 2016 *"Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015"*.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- c. Decreto 541 de 2023 *“Por el cual se realiza una depuración normativa del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.*
- d. Decreto Distrital 556 de 2021: *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”.*
- e. Decreto Distrital 073 de 2023: *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
- f. Decreto 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
- g. Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*
- h. Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*
- i. Circular 020 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital *“Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral de a la Secretaría Jurídica Distrital”.*
- j. Resolución EMB No. 1008 de 2021 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”.*
- k. Manual Operativo MIPG - versión 5 de marzo de 2023.
- l. Procesos y procedimientos de la EMB.
- m. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, v 4 y 5, DAFP y demás normatividad aplicable.
- n. Matriz de Riesgo Institucional, código GR-FR-001 versión 06.
- o. Directrices y lineamiento.
- p. Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
- q. Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal -normograma, código : GL-PR-001 versión1.
- r. Demas normatividad aplicable



## **METODOLOGÍA:**

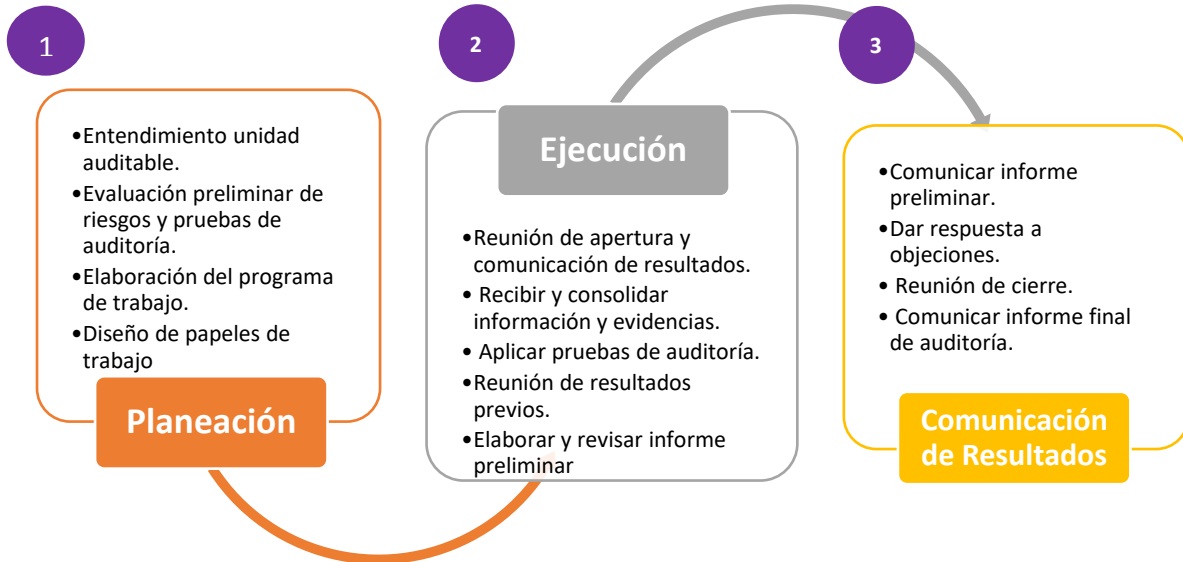
El presente informe fue elaborado a partir de los resultados del seguimiento y verificación de la información y evidencias suministradas por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo, en respuesta a las solicitudes de información realizadas por la Oficina de Control Interno.

La verificación se llevó a cabo en los siguientes tres momentos:

Gráfico 1. Metodología de auditoría.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



Fuente: Elaboración Propia.

Para este trabajo de auditoría se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría: consulta, inspección y confirmación.

En la ejecución de la auditoría se realizaron dos (2) solicitudes de información para el suministro de evidencias, precisión de datos o aspectos y/o resolución de inquietudes. Se listan a continuación:

Tabla No. 1. Solicitudes de información y respuesta.



Fecha	Radicado de solicitud	Dependencia responsable	Radicado de respuesta y fecha
24/09/2024	OCI -MEM24-0168	Oficina Jurídica Oficina Asesora de Planeación -Comité de Conciliación Secretaría Técnica del Comité Gerencia Jurídica Subgerencia de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales.	GAA-MEM24-1033
24/09/2024	OCI-MEM24-0166	Gerencia de Riesgos	GR-MEM24-0203 del 27/09/2024

Fuente: Elaboración propia

El informe preliminar fue comunicado con radicado OCI -MEM24-0191 del 25 de octubre de 2024, el cual presentó objeciones por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante memorando GAA-MEM24-1141 del 29 de octubre de 2024, se dio respuesta por parte de la Oficina de Control Interno a través de memorando OCI-MEM24-0193 del 30 de octubre de 2024.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se revisó la documentación, actas, directrices, políticas, procedimientos, controles relacionados con el proceso de Gestión Legal y normatividad aplicable, frente a las funciones del Comité de Conciliación y Secretaría. Actualmente, la entidad tiene los siguientes procesos activos:

Tabla No 2 Procesos Activos con corte 16/10/2024

TIPOLOGIA	CANTIDAD
ACCIÓN DE TUTELA	6
EJECUTIVO CONTENCIOSO	1
NULIDAD	2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10
ORDINARIO LABORAL	2
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	12
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	3
REPARACION DIRECTA	3
VERBAL SUMARIO	1
ACCIÓN DE TUTELA	6
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

Fuente: Siproj Web – Elaboración Propia



A continuación, se describen los resultados de esta evaluación:

### Seguimiento cumplimiento funciones Comité de Conciliación

A continuación, se presenta los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá, para el periodo objeto de alcance en el marco de la Ley 2220 de 2022, Decreto 073 de 2023, Decreto 1069 de 2015 y Resolución interna 1008 de 2021.



Tabla 3. Funciones del Comité de Conciliación.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones																				
1	Formular las políticas de prevención del daño antijurídico de la Empresa.	X			<p>Al respecto se evidenció la formulación de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad en los siguientes documentos:</p> <p>Mediante <a href="#">Acuerdo 003 de 2020</a> del Comité de Conciliación se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá, aprobado por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión ordinaria No. 15 celebrada el 10 de septiembre de 2020.</p> <p>Se observó la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a>, numeral III "Formulación de la Política de prevención del daño antijurídico" y el <a href="#">Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá</a>.</p>																				
2	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.		X		<p>Se observó que la entidad cuenta con la Política de Defensa Judicial con código GL-DR-006 Versión 3 y el <a href="#">Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá</a>.</p> <p>No obstante, se identificó que la <b>Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</b>, se encuentra desactualizada frente al marco normativo, considerando la Ley 2220 de 2022 en la directriz.</p> <p>Así mismo, se observó que las causas generales de la litigiosidad identificadas dentro del documento datan del periodo 01 de enero de 2017 al 30 de julio de 2020, no obstante, con corte 16 de octubre de 2024 se identificó en el sistema Siprojweb las siguientes acciones judiciales durante el periodo que comprende del 01 de enero de 2022 al 16 de octubre de 2024, así:</p> <p>Tabla 2.1 Litigiosidad 2022 al 16 de octubre de 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Acción</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acción de Tutela</td> <td>134</td> </tr> <tr> <td>Conciliación Extrajudicial</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>Nulidad y Restablecimiento</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Abreviado de entrega</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Proceso Penal</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Reparación Directa</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Amigable Composición</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Ordinario Laboral</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Acción de Cumplimiento</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Acción	No.	Acción de Tutela	134	Conciliación Extrajudicial	39	Nulidad y Restablecimiento	10	Abreviado de entrega	6	Proceso Penal	6	Reparación Directa	4	Amigable Composición	3	Ordinario Laboral	3	Acción de Cumplimiento	2
Tipo de Acción	No.																								
Acción de Tutela	134																								
Conciliación Extrajudicial	39																								
Nulidad y Restablecimiento	10																								
Abreviado de entrega	6																								
Proceso Penal	6																								
Reparación Directa	4																								
Amigable Composición	3																								
Ordinario Laboral	3																								
Acción de Cumplimiento	2																								

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones										
					<table border="1"> <tr> <td>Protección de los derechos colectivos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Ejecutivo Contencioso</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entrega de la cosa por el tradente al adquirente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tribunal de Arbitramento</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>212</b></td> </tr> </table> <p>Fuente: Siproj-web</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a esta función, se recomienda al Comité de Conciliación actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico.</p> <p>Adicionalmente, frente al <a href="#">Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá.</a>, se observó desactualización normativa considerando la derogatoria del Decreto Distrital 839 de 2018 por el Decreto 073 de 2023, así como, la ausencia de la Ley 2220 de 2022 en la directriz.</p>	Protección de los derechos colectivos	2	Ejecutivo Contencioso	1	Entrega de la cosa por el tradente al adquirente	1	Tribunal de Arbitramento	1	<b>Total</b>	<b>212</b>
Protección de los derechos colectivos	2														
Ejecutivo Contencioso	1														
Entrega de la cosa por el tradente al adquirente	1														
Tribunal de Arbitramento	1														
<b>Total</b>	<b>212</b>														
3	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.		X		<p>Se evidenció que en el numeral 3 del acta No. 9 del 26 de abril de 2024 y numeral 4 del acta 13 se presentó la actualización de sentencias y laudos arbitrales y conciliaciones de la EMB, donde se observó, que no se han presentado fallos condenatorios.</p> <p>Igualmente, en el numeral 5 del Acta No. 13 de 2024 se identificó la presentación de la relación de los procesos cursados contra la empresa durante la empresa en los periodos 2021 y lo cursado de 2024, sin embargo, no se observó el estudio para determinar las causas generadoras de los conflictos.</p> <p>Se observó que en el numeral 4 del acta 07-2024 y 3 del acta 13 del 25 de junio de 2024 y acta 19 se presentó el seguimiento trimestral a la gestión de los apoderados externos sobre los procesos asignados.</p> <p>En tal sentido, se recomienda <i>“Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras ... y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad ....con el objeto de proponer correctivos”</i></p>										

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
4	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y de los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como de los procesos sometidos a arbitraje, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	X			Se evidenció que las directrices institucionales están descritas y/o establecidas en el Procedimiento para el trámite de Conciliaciones y Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) con código GL-PR-003 Versión 02 y la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a> .
5	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación y de pacto(s) de cumplimiento, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.	X			Se observó el estudio de la procedencia o improcedencia de conciliación, así como la posición institucional en las siguientes actas del comité de conciliación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta No.1 del 15 de enero de 2024 – Expediente E-2003-746302. Por unanimidad lo miembros del comité manifiestan no aceptar, ni presentar formula de conciliación.</li> <li>b. Acta No.3 del 24 de febrero de 2024 – Expediente E-2003-746302. Por unanimidad lo miembros del comité manifiestan no aceptar, ni presentar formula de conciliación.</li> <li>c. Acta No.7 del 16 de abril de 2024- Radicación proceso 1100-13-10-50-25-2021-00393-00. Por unanimidad lo miembros del comité manifiestan no aceptar, ni presentar formula de conciliación.</li> <li>d. Acta 11 del 28 de mayo de 2024. Expediente E-2024-236723. Por unanimidad lo miembros del comité manifiestan no aceptar, ni presentar formula de conciliación.</li> <li>e. Acta 18 del 11 de septiembre de 2024. Proceso 2023-23293 Por unanimidad lo miembros del comité manifiestan no aceptar, ni presentar formula de conciliación.</li> </ul> De acuerdo con lo anterior, se evidenció por parte del comité la procedencia o improcedencia de la conciliación, así como, los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable.
6	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de	X			Se evidenció que en el numeral 3 del acta No. 9 del 26 de abril de 2024, numeral 4 del acta 13 del 25 de junio de 2024 y numeral 4 acta 19 del 24 de septiembre de 2024, se presentó la actualización de sentencias y laudos arbitrales y conciliaciones de la EMB, donde se observó que no se han presentado fallos condenatorios, razón por la cual no hubo sustento para evaluar la procedencia de la acción de repetición.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones										
	la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.														
7	Determinar la procedencia o improcedencia de formular llamamiento en garantía con fines de repetición en cada caso concreto.	X			Durante el periodo de alcance no se observó la determinación de la procedencia o improcedencia de formular llamamiento en garantía.										
8	Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	X			<p>Se observó que los criterios se encuentran definidos en el título 3 de la Política de Defensa Judicial con Código GL-DR-006 versión 3.</p> <p>Ahora bien, se observaron cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales, relacionados con la representación judicial, así:</p> <p>Tabla No.2.2 Contratos Abogados Externos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Objeto contractual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>031 de 2021</td> <td>Prestación de servicios especializados para la defensa judicial de la Empresa Metro De Bogotá y el seguimiento de los procesos administrativos y judiciales de orden estratégico en los que la EMB es parte como demandante o demandado.</td> </tr> <tr> <td>204 de 2023</td> <td>Prestar asesoría jurídica especializada para la revisión de eventuales casos que puedan generar la formulación de denuncias penales por parte de la empresa metro de Bogotá y, para la representación judicial y extrajudicial de la EMB en los procesos y trámites de carácter penal en los que tenga interés o sea sujeto procesal.</td> </tr> <tr> <td>005 de 2024</td> <td>Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad en la representación judicial o extrajudicial, así como, realizar seguimiento a las actuaciones jurídicas para los procesos de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de la PLMB T1.</td> </tr> <tr> <td>110 de 2024</td> <td>Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar las labores de defensa judicial para la PLMB T1 y seguimiento de los procesos asignados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Secop II</p>	No. Contrato	Objeto contractual	031 de 2021	Prestación de servicios especializados para la defensa judicial de la Empresa Metro De Bogotá y el seguimiento de los procesos administrativos y judiciales de orden estratégico en los que la EMB es parte como demandante o demandado.	204 de 2023	Prestar asesoría jurídica especializada para la revisión de eventuales casos que puedan generar la formulación de denuncias penales por parte de la empresa metro de Bogotá y, para la representación judicial y extrajudicial de la EMB en los procesos y trámites de carácter penal en los que tenga interés o sea sujeto procesal.	005 de 2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad en la representación judicial o extrajudicial, así como, realizar seguimiento a las actuaciones jurídicas para los procesos de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de la PLMB T1.	110 de 2024	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar las labores de defensa judicial para la PLMB T1 y seguimiento de los procesos asignados.
No. Contrato	Objeto contractual														
031 de 2021	Prestación de servicios especializados para la defensa judicial de la Empresa Metro De Bogotá y el seguimiento de los procesos administrativos y judiciales de orden estratégico en los que la EMB es parte como demandante o demandado.														
204 de 2023	Prestar asesoría jurídica especializada para la revisión de eventuales casos que puedan generar la formulación de denuncias penales por parte de la empresa metro de Bogotá y, para la representación judicial y extrajudicial de la EMB en los procesos y trámites de carácter penal en los que tenga interés o sea sujeto procesal.														
005 de 2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la entidad en la representación judicial o extrajudicial, así como, realizar seguimiento a las actuaciones jurídicas para los procesos de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de la PLMB T1.														
110 de 2024	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar las labores de defensa judicial para la PLMB T1 y seguimiento de los procesos asignados.														

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
					<p>Igualmente, se identificó cinco (5) servidores públicos, uno (1) de libre nombramiento y remoción y cuatro (4) trabajadores oficiales, grados 4, 5 y 6, que realizan la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad.</p> <p>De lo anterior, se observó que los perfiles cumplen con los criterios establecidos en el numeral 3 “<i>DE LOS APODERADOS DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ</i>” de la Política Defensa Judicial código GL-DR-006, versión 03.</p> <p>En cuanto al seguimiento de los procesos encomendados, se observó:</p> <p>Acta No. 7 del 16/04/2024 en su numeral 4 del orden del día, se realizó el seguimiento trimestral a la gestión de apoderados externos sobre los procesos asignados.</p> <p>Acta No. 13 del 25/06/2024 en su numeral 3 del orden del día, se realizó el seguimiento trimestral a la gestión de apoderados externos sobre los procesos asignados.</p>
9	Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	X			Se observó en el numeral 9 Acta 26 del 22 de diciembre de 2021 la designación de una abogada como Secretaría Técnica del Comité.
10	Implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o de acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de pérdida reiterada por supuestos fácticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del Distrito Capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse, de conformidad con estudio que realice la Secretaría Técnica.	X			Se evidenció que las directrices institucionales están descritas y/o establecidas en el Procedimiento para el trámite de Conciliaciones y Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) con código GL-PR-003 Versión 02 y la <a href="#">Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020</a> .
11	Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del párrafo del artículo 95 del CPACA, la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial, de conformidad con la ficha técnica que elabore el apoderado encargado de la defensa judicial en el caso concreto.	N/A	N/A	N/A	Para el periodo de alcance, no se presentó revocatoria directa de los Actos Administrativos demandados.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No.	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
12	Aprobar el plan de acción anual del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2019.	X			Se observó en el numeral 3 del Acta 6 de fecha 22 de marzo de 2024, la presentación del plan de acción anual del Comité de Conciliación con los ajustes solicitados por los miembros del Comité de Conciliación y su aprobación por unanimidad de los miembros del comité, para la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025.
13	Autorizar que los conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre organismos y/o entidades distritales sean sometidos al trámite de la mediación ante la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos del artículo 19 del Decreto Distrital 089 de 2021.	X			Para el periodo de alcance, no se presentó mediación ante la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital por controversias con organismos y/o entidades distritales.
14	Dictar su propio reglamento	X			Al respecto se evidenció la expedición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución 1008 de 2021 del 03 de Noviembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”</i>.</li> <li>b. Acuerdo No. 01 del 19 de noviembre de 2021.</li> <li>c. Acuerdo del Comité de Conciliación No. 01 de 2022 del 14 de enero de 2022 <i>“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i></li> </ul>

Fuente: Actas del Comité de Conciliación enero a octubre de 2023. / C: Cumple CP: Cumple parcialmente NC: No cumple

### Seguimiento cumplimiento funciones Secretaría Técnica.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá, periodo enero a septiembre de 2024, en el marco de la Ley 2220 de 2022, Decreto 1069 de 2015, modificado por Decreto 1167 de 2016, Decreto 073 de 2023 y Resolución interna 1008 de 2021.

Tabla 4. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
1	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5)	X			Se evidenciaron 19 Actas del Comité realizadas de enero a septiembre de 2024, la cuales se encuentran suscritas por el presidente y el secretario del Comité.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones																																																																																										
	días siguientes a la correspondiente sesión, previa aprobación de cada uno de los miembros.																																																																																														
2	Subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.		X		<p>Se evidenciaron 19 Actas del Comité realizadas de enero a septiembre de 2024, las cuales fueron cargadas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, en las siguientes fechas:</p> <p>Tabla No. 3.1 – Cargue Actas del Comité de Conciliación SIPROJWEB</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Fecha Acta</th> <th>Fecha de cargue</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>15/01/2024</td><td>17/01/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>2</td><td>29/01/2024</td><td>1/02/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>3</td><td>12/02/2024</td><td>14/02/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>4</td><td>23/02/2024</td><td>24/02/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>5</td><td>12/03/2024</td><td>15/03/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>6</td><td>22/03/2024</td><td>27/03/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>7</td><td>16/04/2024</td><td>18/04/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>8</td><td>22/04/2024</td><td>23/04/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>9</td><td>26/04/2024</td><td>3/05/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>10</td><td>10/05/2024</td><td>21/05/2024</td><td>✗</td></tr> <tr><td>11</td><td>28/05/2024</td><td>29/05/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>12</td><td>11/06/2024</td><td>12/06/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>13</td><td>25/06/2024</td><td>26/06/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>14</td><td>9/07/2024</td><td>10/07/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>15</td><td>30/07/2024</td><td>2/08/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>16</td><td>13/08/2024</td><td>14/08/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>17</td><td>27/08/2024</td><td>28/08/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>18</td><td>11/09/2024</td><td>12/09/2024</td><td>✓</td></tr> <tr><td>19</td><td>24/09/2024</td><td>25/09/2024</td><td>✓</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SIPROJWEB</p> <p>De lo anterior se observó lo siguiente:</p> <p>1. El acta No. 10-2024 se cargo fuera de término:</p> <p>Tabla No. 5–Actas No. 10-2024 del Comité de Conciliación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acta</th> <th>Fecha Acta</th> <th>Fecha según término</th> <th>Fecha de cargue</th> <th>Días de extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>10/05/2024</td> <td>20/05/2024</td> <td>21/05/2024</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia.</p>	No. Acta	Fecha Acta	Fecha de cargue	Observación	1	15/01/2024	17/01/2024	✓	2	29/01/2024	1/02/2024	✓	3	12/02/2024	14/02/2024	✓	4	23/02/2024	24/02/2024	✓	5	12/03/2024	15/03/2024	✓	6	22/03/2024	27/03/2024	✓	7	16/04/2024	18/04/2024	✓	8	22/04/2024	23/04/2024	✓	9	26/04/2024	3/05/2024	✓	10	10/05/2024	21/05/2024	✗	11	28/05/2024	29/05/2024	✓	12	11/06/2024	12/06/2024	✓	13	25/06/2024	26/06/2024	✓	14	9/07/2024	10/07/2024	✓	15	30/07/2024	2/08/2024	✓	16	13/08/2024	14/08/2024	✓	17	27/08/2024	28/08/2024	✓	18	11/09/2024	12/09/2024	✓	19	24/09/2024	25/09/2024	✓	Acta	Fecha Acta	Fecha según término	Fecha de cargue	Días de extemporaneidad	10	10/05/2024	20/05/2024	21/05/2024	1
No. Acta	Fecha Acta	Fecha de cargue	Observación																																																																																												
1	15/01/2024	17/01/2024	✓																																																																																												
2	29/01/2024	1/02/2024	✓																																																																																												
3	12/02/2024	14/02/2024	✓																																																																																												
4	23/02/2024	24/02/2024	✓																																																																																												
5	12/03/2024	15/03/2024	✓																																																																																												
6	22/03/2024	27/03/2024	✓																																																																																												
7	16/04/2024	18/04/2024	✓																																																																																												
8	22/04/2024	23/04/2024	✓																																																																																												
9	26/04/2024	3/05/2024	✓																																																																																												
10	10/05/2024	21/05/2024	✗																																																																																												
11	28/05/2024	29/05/2024	✓																																																																																												
12	11/06/2024	12/06/2024	✓																																																																																												
13	25/06/2024	26/06/2024	✓																																																																																												
14	9/07/2024	10/07/2024	✓																																																																																												
15	30/07/2024	2/08/2024	✓																																																																																												
16	13/08/2024	14/08/2024	✓																																																																																												
17	27/08/2024	28/08/2024	✓																																																																																												
18	11/09/2024	12/09/2024	✓																																																																																												
19	24/09/2024	25/09/2024	✓																																																																																												
Acta	Fecha Acta	Fecha según término	Fecha de cargue	Días de extemporaneidad																																																																																											
10	10/05/2024	20/05/2024	21/05/2024	1																																																																																											



La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones						
3	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.	X			Se observó el cumplimiento en la siguiente acta:  Acta No. 6 del 22 de marzo de 2024 en su numeral 3 se presentó los ajustes correspondientes al plan de acción del Comité de Conciliación presentado en la reunión del 12 de marzo de 2024 y registrado en el Acta No. 5.						
4	Preparar un informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	X			Se observó que mediante memorando con radicado SDJ-MEM24-0078 del 28 de junio de 2024 se comunicó el informe de gestión del Comité de Conciliación del primer semestre de 2024 al Representante Legal.  Igualmente, se observó en el Acta No 14 del 09 de julio de 2024 en su numeral 3 del orden del día, se realizó la presentación del informe de gestión del Comité de Conciliación – Primer Semestre de 2024.						
5	Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.	X			Se observó que mediante el acta No. 12 del 11 de junio de 2024 se socializó las Políticas de prevención del daño antijurídico, al Comité de Conciliación.  De acuerdo con la anterior se observó que se aprobó las modificaciones de las Políticas de prevención del daño antijurídico desde el punto de vista legal.						
6	Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	N/A	N/A	N/A	No se identificó durante el periodo de alcance acciones de repetición.						
7	Diligenciar el Formato único de información litigiosa y conciliaciones definido por el orden distrital (SIPROJWEB-BOGOTÁ)	X			Se observó que mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024 se remitió a la dirección jurídica distrital, la información litigiosa de la entidad y conciliaciones.						
8	Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ.	X			Se observó la socialización de las Políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial en el acta 12 del 11 de junio de 2024 y acta 13 del 25 de junio de 2024.  Frente al diligenciamiento de las fichas técnicas de las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ, de acuerdo con las actas del Comité de Conciliación, se observó:  Tabla No. 3.2 Conciliaciones  <table border="1" data-bbox="954 1780 1490 1850"> <thead> <tr> <th>Acta</th> <th>No. Proceso</th> <th>Ficha en SIPROJWEB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>E-2023-746302</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	Acta	No. Proceso	Ficha en SIPROJWEB	1	E-2023-746302	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta	No. Proceso	Ficha en SIPROJWEB									
1	E-2023-746302	<input checked="" type="checkbox"/>									

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones												
					<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>E-2023-727279</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2021-00393</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>236723</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>2023-23293</td> <td>✓</td> </tr> </table> <p>Fuente: SIPROJWEB y Actas del Comité de Conciliación</p> <p>De lo anterior se observó el diligenciamiento de las fichas técnicas en el sistema operativo SIPROJWEB.</p>	3	E-2023-727279	✓	7	2021-00393	✓	11	236723	✓	18	2023-23293	✓
3	E-2023-727279	✓															
7	2021-00393	✓															
11	236723	✓															
18	2023-23293	✓															
9	Enviar copia del reglamento del Comité de Conciliación a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo o entidad.	N/A	N/A	N/A	Se observó que durante el periodo que comprende enero a septiembre de 2024 no se han realizado actualizaciones del reglamento del Comité de Conciliación y de la política Prevención del Daño Antijurídico, razón por la cual no aplicó esta función durante el periodo.												
10	Coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como la introducción de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB. Para lo cual deberá verificar que en la tabla de retención documental se incluyan al menos los siguientes tipos documentales: actas; certificaciones; estudios, fichas y anexos; lineamientos, directrices y políticas.	X			<p>En visita de campo del 03 de octubre de 2024, se verificó las carpetas físicas de la TRD código 110, serie 2 y subserie 3 "Actas de Comité de Conciliación", en las que se evidenció que las diecinueve (19) actas del comité se encuentran organizadas en orden cronológico, incluyen los tipos documentales conforme a la TRD y se encuentran debidamente foliadas.</p> <p>Así mismo, se identificó que las diecinueve (19) actas del comité se encuentra cargadas en la TRD en AZ digital.</p>												
11	Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por la respectiva entidad. Este informe relacionará el número total de casos resueltos empleando el respectivo mecanismo alternativo de solución de conflictos, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.	X			<p>Se observaron los informes sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados en la entidad, en las siguientes actas del comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta 9 del 26 de abril de 2024.</li> <li>b. Acta 13 del 25 de junio de 2024.</li> <li>c. Acta 16 del 13 de agosto de 2024.</li> </ul> <p>En tal sentido se observó que se presentaron tres (3) informes relacionados con los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) que han sido empleados por la respectiva entidad, durante el periodo de enero a septiembre de 2024.</p>												
12	Enviar a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, cada vez que se presenten cambios en la																

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones
	integración o reglamentación del respectivo Comité, para lo cual deberán remitir: (i) Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación; (ii) Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo; (iii) Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica; (iv) Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá"; (v). Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.	X			Se observó que mediante radicado EXTS-0006235 del 25 de septiembre de 2024 se remitió a la dirección jurídica distrital la información relacionada con las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.
13	Verificar que la entidad publique en la Web, las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios o de amigables composiciones, contratos de transacción y laudos arbitrales celebrados ante los agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitraje, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de estos. Para tal efecto El Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales de la Empresa Metro de Bogotá S.A. remitirá oportunamente en medio magnético las citadas actas a la Dirección Distrital. de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital a efecto de que se incorporen debidamente tematizadas al Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".	X			Se evidenció la publicación en la página web de la entidad los acuerdos transaccionales del Contrato de Consultoría No. 148 de 2020 y contrato 151 de 2018. ( <a href="#">Enlace</a> )
14	Tramitar las solicitudes de copias de las actas y expedir las certificaciones sobre las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la sesión. Las certificaciones deberán contener (i) los datos correspondientes a				Para el período enero a septiembre de 2024 no se evidenció tramites relacionado con solicitudes de copias.  Frente a la expedición de certificados de las actas, se observó lo siguiente:

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No	Ley 2220 de 2022 Decreto 1069 de 2015 Decreto 073 de 2023 Resolución interna 1008 de 2021	C	CP	NC	Observaciones																								
	la fecha de sesión del comité, (ii) la referencia del caso estudiado, (iii) el sentido de la decisión proferida, con una síntesis de los fundamentos que la sustentan, así como los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.	X			<p>Tabla 3.3. Certificaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Fecha Acta</th> <th>Fecha Certificación</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>15/01/2024</td> <td>17/01/2023</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>12/02/2024</td> <td>12/02/2024</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>16/04/2024</td> <td>17/04/2024</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>28/05/2024</td> <td>28/05/2024</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>11/09/2024</td> <td>16/09/2024</td> <td>✓</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Actas del comité-Periodo de Enero -septiembre 2024.</p> <p>De lo anterior se concluye que en cinco (5) sesiones del comité de conciliación se expedieron certificaciones, la cuales se encuentra dentro de los términos y cumple con el contenido referido en el criterio.</p>	No. Acta	Fecha Acta	Fecha Certificación	Observación	1	15/01/2024	17/01/2023	✓	3	12/02/2024	12/02/2024	✓	7	16/04/2024	17/04/2024	✓	11	28/05/2024	28/05/2024	✓	18	11/09/2024	16/09/2024	✓
No. Acta	Fecha Acta	Fecha Certificación	Observación																										
1	15/01/2024	17/01/2023	✓																										
3	12/02/2024	12/02/2024	✓																										
7	16/04/2024	17/04/2024	✓																										
11	28/05/2024	28/05/2024	✓																										
18	11/09/2024	16/09/2024	✓																										
15	Presentar al Comité la propuesta del plan de acción anual del Comité de Conciliación. La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno de la entidad, o quien haga sus veces, en cumplimiento de las funciones de asesoría que les compete, están llamadas a brindar el apoyo metodológico y acompañamiento que se requiera para tal efecto.	X			<p>Se observó que en el numeral 3 del Acta 5 de fecha 14 de marzo de 2024, se presentó ante el Comité de Conciliación el plan de acción anual del Comité de Conciliación.</p> <p>Igualmente, se observó en el numeral en el numeral 3 del Acta 6 de fecha 22 de marzo de 2024, la presentación del plan de acción anual del Comité de Conciliación con los ajustes solicitados por los miembros del Comité de Conciliación y su aprobación por unanimidad de los miembros del comité, para la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025.</p>																								
16	Las demás que le sean asignadas por el Comité.	N/A	N/A	N/A	Se observó en el Acta No. 12 del 11 de junio de 2024, los integrantes del Comité, por unanimidad, indicaron encontrarse informados del Reglamento interno del Comité de conciliación y aprobaron la modificación de este desde el punto de vista legal.																								

Fuente: Actas del Comité de Conciliación enero a octubre de 2023. / **C:** Cumple **CP:** Cumple parcialmente **NC:** No cumple

## 2. Contratos suscritos para la defensa judicial.

La Subgerencia de defensa judicial y Solución de Controversias Contractuales reporto a su cargo cuatro (4) contratos de prestación de servicio, 031 de 2021, 204 de 2023, 005 de 2024 y 110 de 2024 bajo la modalidad de contratación directa, cuyos objetos se relacionan con la defensa judicial los cuales fueron verificados en cuanto al cumplimiento de las directrices internas y normatividad contractual en las etapas: precontractual y contractual, los resultados se presentan a continuación:

En la etapa contractual se identificaron las siguientes brechas:

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*





	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Tabla No.5 Expedientes contractuales Defensa Judicial.

Ítem	No. Contrato	Verificación																																			
1	204 de 2023	<p>1. Se observó desactualización en las carpetas electrónicas – AZ Digital, en cuanto a: acta de inicio, informes de supervisión y sus entregables en los periodos de febrero a septiembre de 2024.</p> <p>2. Se observó extemporaneidad en la publicación de los informes de supervisión, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:</p> <p>Tabla 4.1 Publicación SECOP II – 204 de 2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Informe</th> <th>Periodo del informe</th> <th>Fecha de firma del informe</th> <th>Fecha de publicación en SECOP</th> <th>Fecha en la que se debió publicar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>02/01/2024 al 31/01/2024</td> <td>09/02/2024</td> <td>07/06/2024</td> <td>15/02/2024</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>01/02/2024 al 29/02/2024</td> <td>07/03/2024</td> <td>07/06/2024</td> <td>12/03/2024</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>01/03/2024 al 31/03/2024</td> <td>08/04/2024</td> <td>07/06/2024</td> <td>11/04/2024</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>01/04/2024 al 30/04/2024</td> <td>03/05/2024</td> <td>07/06/2024</td> <td>08/05/2024</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>01/05/2024 al 31/05/2024</td> <td>14/06/2024</td> <td>03/10/2024</td> <td>19/06/2024</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>01/07/2024 al 31/07/2024</td> <td>02/08/2024</td> <td>03/10/2024</td> <td>08/08/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Secop II</p>	No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar	001	02/01/2024 al 31/01/2024	09/02/2024	07/06/2024	15/02/2024	002	01/02/2024 al 29/02/2024	07/03/2024	07/06/2024	12/03/2024	003	01/03/2024 al 31/03/2024	08/04/2024	07/06/2024	11/04/2024	004	01/04/2024 al 30/04/2024	03/05/2024	07/06/2024	08/05/2024	005	01/05/2024 al 31/05/2024	14/06/2024	03/10/2024	19/06/2024	007	01/07/2024 al 31/07/2024	02/08/2024	03/10/2024	08/08/2024
No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar																																	
001	02/01/2024 al 31/01/2024	09/02/2024	07/06/2024	15/02/2024																																	
002	01/02/2024 al 29/02/2024	07/03/2024	07/06/2024	12/03/2024																																	
003	01/03/2024 al 31/03/2024	08/04/2024	07/06/2024	11/04/2024																																	
004	01/04/2024 al 30/04/2024	03/05/2024	07/06/2024	08/05/2024																																	
005	01/05/2024 al 31/05/2024	14/06/2024	03/10/2024	19/06/2024																																	
007	01/07/2024 al 31/07/2024	02/08/2024	03/10/2024	08/08/2024																																	
2	005 de 2024	<p>1. Se observó desactualización en las carpetas electrónicas– AZ Digital en cuanto a: acta de inicio, informes de supervisión y sus entregables en los periodos de febrero a septiembre de 2024.</p> <p>2. Se observó extemporaneidad en la publicación de los informes de supervisión, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:</p> <p>Tabla 4.2 Publicación SECOP II – 005 de 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Informe</th> <th>Periodo del informe</th> <th>Fecha de firma del informe</th> <th>Fecha de publicación en SECOP</th> <th>Fecha en la que se debió publicar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>28/02/2024 al 29/02/2024</td> <td>12/03/2024</td> <td>08/04/2024</td> <td>15/03/2024</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01/04/2024 al 30/04/2024</td> <td>07/05/2024</td> <td>06/06/2024</td> <td>10/05/2024</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01/06/2024 al 30/06/2024</td> <td>30/06/2024</td> <td>02/07/2024</td> <td>05/06/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Secop II</p>	No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar	1	28/02/2024 al 29/02/2024	12/03/2024	08/04/2024	15/03/2024	3	01/04/2024 al 30/04/2024	07/05/2024	06/06/2024	10/05/2024	5	01/06/2024 al 30/06/2024	30/06/2024	02/07/2024	05/06/2024															
No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar																																	
1	28/02/2024 al 29/02/2024	12/03/2024	08/04/2024	15/03/2024																																	
3	01/04/2024 al 30/04/2024	07/05/2024	06/06/2024	10/05/2024																																	
5	01/06/2024 al 30/06/2024	30/06/2024	02/07/2024	05/06/2024																																	

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Ítem	No. Contrato	Verificación															
3	110 2024	<p>1. Se observó desactualización en las carpetas electrónicas – AZ Digital en cuanto a informes de supervisión y sus entregables en los periodos de mayo a septiembre de 2024.</p> <p>2. Se observó extemporaneidad en la publicación de los informes de supervisión, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:</p> <p>Tabla 4.3 Publicación SECOP II – 110 de 2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Informe</th> <th>Periodo del informe</th> <th>Fecha de firma del informe</th> <th>Fecha de publicación en SECOP</th> <th>Fecha en la que se debió publicar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30/05/2024 al 31/05/2024</td> <td>02/08/2024</td> <td>10/09/2024</td> <td>08/08/2024</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01/06/2024 al 30/06/2024</td> <td>02/08/2024</td> <td>10/09/2024</td> <td>08/08/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Secop II</p>	No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar	1	30/05/2024 al 31/05/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024	2	01/06/2024 al 30/06/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024
No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar													
1	30/05/2024 al 31/05/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024													
2	01/06/2024 al 30/06/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024													

### 3. Seguimiento al procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03.

A continuación, se presenta los resultados del seguimiento a la actualización de la matriz de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el literal IV de las políticas de operación DEL procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 03:

*“La Gerencia Jurídica solicita dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a todas las Gerencias y Oficinas, la actualización del Normograma, para lo cual cuenta con cinco (5) días para remitir la información actualizada, en caso de no recibir respuesta se entiende que se encuentra conforme.”*



Tabla 6. Requerimiento actualización normograma

Periodo 2023	Fecha de remisión	Fecha límite de remisión	Observación
Enero	01/02/2024	07/02/2024	En término
Febrero	04/03/2024	07/03/2024	En término
Marzo	01/04/2024	05/04/2024	En término
Abril	03/05/2024	08/05/2024	En término
Mayo	05/06/2024	11/06/2024	En término
Junio	08/07/2024	08/07/2024	En término
Julio	02/08/2024	08/08/2024	En término
Agosto	02/09/2024	06/09/2024	En término

Fuente: Correos electrónicos remitidos por la Gerencia Jurídica.

De lo anterior se concluye que la Gerencia Jurídica dio cumplimiento a las políticas de operación IV.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Con el fin de verificar la actualización normativa, se tomó una muestra de setenta y cinco (75) normas aplicables a la entidad (Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Circulares) con corte 30/08/2024, las cuales están actualizadas y publicadas en la página web de la entidad<sup>1</sup>.

#### 4. Seguimiento a la efectividad de los controles de los riesgos identificados por el proceso de Gestión Legal.

Se realizó la verificación metodológica del cumplimiento de los lineamientos que señala la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y su aplicación en el contexto o análisis del entorno, la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos del proceso de Gestión Legal los cuales se muestran a continuación:



Tabla No. 7 Riesgos verificados OCI.

Descripción del Riesgo	Descripción del Control
GL-RG-001 Posibilidad de impacto reputacional y/o económico por decisiones desfavorables a los intereses de la EMB, por realizar de manera inadecuada o fuera de los términos de ley la defensa judicial, extrajudicial o administrativa de la EMB, o la asesoría jurídica interna, debido a la falta de claridad en los términos.	<p>GL-C1 El/La Gerente Jurídico o el/la Subgerente de Defensa Judicial y de Solución de Controversias Contractuales, según aplique, realiza seguimiento al vencimiento de los términos de ley de cada uno de los asuntos atendidos en el marco del proceso de gestión legal conforme al registro realizado por cada uno de los abogados, cada vez que se requiera, con el fin de prevenir el vencimiento de los términos, dejando como evidencia el cuadro de seguimiento a los procesos (Defensa Judicial) y/o el cuadro de seguimiento (Asesoría Jurídica).</p> <p>GL-C2 El/La Gerente Jurídico o el/la Subgerente de Defensa Judicial y de Solución de Controversias Contractuales, según aplique, revisa las contestaciones y da su visto bueno de aprobación a las diferentes actuaciones relacionadas con la defensa judicial o la asesoría jurídica, remitidas por los profesionales del área, cada vez que se requiera, con el fin de verificar que estén conforme a la normativa vigente y aplicable para cada caso en concreto, dejando como evidencia el correo electrónico de solicitud de revisión.</p>

<sup>1</sup> [www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)- transparencia /2.1 Normativa de la entidad o autoridad/ 2.1.3 Normatividad aplicable.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

<p>GL-RF-001 Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pago de honorarios a un apoderado encargado de la representación judicial por el vencimiento de términos en uno o más procesos a su cargo, debido a la aprobación de los productos sin el cumplimiento de las actuaciones de defensa judicial dentro de los términos de Ley</p>	<p>GL-C1 El/La Gerente Jurídico o el/la Subgerente de Defensa Judicial y de Solución de Controversias Contractuales, según aplique, realiza seguimiento al vencimiento de los términos de ley de cada uno de los asuntos atendidos en el marco del proceso de gestión legal conforme al registro realizado por cada uno de los abogados, cada vez que se requiera, con el fin de prevenir el vencimiento de los términos, dejando como evidencia el cuadro de seguimiento a los procesos (Defensa Judicial) y/o el cuadro de seguimiento (Asesoría Jurídica).</p>
<p>GL-RF-002 Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por el pago de intereses moratorios por el pago tardío de las sentencias y conciliaciones, debido a la omisión en los términos legales para realizar los pagos.</p>	<p>GL-C5 El/La Gerente Jurídico o el/la Subgerente de Defensa Judicial y de Solución de Controversias Contractuales, según aplique, realiza el reporte al área competente de la información correspondiente al pago de las sentencias en contra de la EMB y a las conciliaciones que se hayan celebrado, con el fin de que sean canceladas dentro de los términos establecidos, cada vez que se requiera, dejando como evidencia la comunicación interna al área competente.</p>

Fuente: Matriz de riesgos institucional.

A continuación, se presenta el resumen de los resultados de la verificación y cumplimiento por etapa o paso de la metodología de gestión de riesgos evaluados:

Tabla 8. Resumen verificación de riesgos del proceso.



Código Riesgo	Etapas de la gestión el riesgo						
	Contexto	Identificación del riesgo	Análisis	Código Control	Diseño Control	Ejecución Control	Monitoreo
GL-RG-001	✓	✓	✓	GL-C1	✓	✓	✓
				GL-C2	✓	✓	✓
GL-RF-001	✓	✓	✓	GL-C1	✓	✓	✓
GL-RF-002	✓	✓	✓	GL-C5	✓	✓	✓
GL-RF-003	✓	✓	✓	GL-C6	✓	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia.

Icono	Interpretación
✓	Cumple
⚠	Cumple parcial
✗	No cumple

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Se observó cumplimiento de los atributos para el diseño del control: documentados, descripción de la actividad, propósito, responsable, periodicidad, frecuencia, evidencia y qué se hace con las desviaciones.

## FORTALEZAS

1. La organización y conservación de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con la tabla de retención documental con código 110, serie 2 y subserie 3 “*Actas de Comité de Conciliación*”, en las que se evidenció que las diecinueve (19) actas del comité se encuentran organizadas en orden cronológico, incluyen los tipos documentales conforme a la TRD, con su respectiva foliación y se encuentran cargadas en AZ digital.
2. Disposición permanente y colaboración por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y responsables de la Gerencia Jurídica.
3. El nivel de éxito de procesal alcanzado con corte septiembre de 2024 con un 96,23%, representado en 51 procesos a favor:

47 Tutelas  
1 reparación Directa  
1 Tribunal de Arbitramento  
2 amigable Componedor



Fuente: Acta de Reunión de Comité de Conciliación del 24 de septiembre de 2024

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

**OM1 Para fortalecer el diseño de las Políticas de Defensa Judicial y prevención del Daño Antijurídico respecto a la actualización normativa y análisis de litigiosidad, en cumplimiento del Artículo 120, numeral 3 de la Ley 2220 de 2023. “*Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Empresa, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.*”**

Se observó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 y Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá, se encuentra desactualizada frente al marco normativo, considerando la derogatoria del Decreto Distrital 839 de 2018 por el Decreto 073 de 2023, así como, la falta de inclusión de la Ley 2220 de 2022.

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Así mismo, se observó que las causas generales de la litigiosidad descritas en el documento anteriormente referido presentan desactualización en cuanto a la litigiosidad, toda vez que la misma data del periodo 01 de enero de 2017 al 30 de julio de 2020, así:

Tabla 9. Análisis de Litigiosidad 01/ 01/ 2017 al 30/07/2020.

Tipo de Acción	Cantidad
Tutelas	21
Acción Popular	2
Acciones de Cumplimiento	1
Nulidad simple	1
Pertenencia	1
Penal	1
Conciliación prejudicial	1
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

**Fuente:** Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 - GD-FR-017-V3 / Análisis de Litigiosidad 01/ 01/ 2017 al 30/07/ 2020 – Elaboración Propia

Ahora bien, en SIPROJ WEB se identificó los siguientes procesos para el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024 (corte 16 de octubre)

Tabla No. 10 Litigiosidad 2021, 2023 y hasta el 16 de octubre de 2024.



Tipo de Acción	No.
Acción de Tutela	134
Conciliación Extrajudicial	39
Nulidad y Restablecimiento	10
Abreviado de entrega	6
Proceso Penal	6
Reparación Directa	4
Amigable Composición	3
Ordinario Laboral	3
Acción de Cumplimiento	2
Protección de los derechos colectivos	2
Ejecutivo Contencioso	1
Entrega de la cosa por el tradente al adquirente	1
Tribunal de Arbitramento	1
<b>Total</b>	<b>212</b>

Fuente: Procesos EMB – Siprojweb corte 16/10/2024- Elaboración Propia

Dentro de este contexto, se observó la siguiente variación en la litigiosidad:

Tabla No. 11. Variación entre el análisis de litigiosidad utilizado en la Política de litigiosidad de 2020 y datos de litigiosidad del 2021 al 16 de octubre de 2024 (fuente SIPROJ).

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



Tipo de Acción	Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 GD-FR-017-V3 / Análisis de Litigiosidad 01/ 01/ 2017 al 30/07/ 2020	Análisis de Litigiosidad periodo 01/01/ al 16/10/2024 (fuente SIPROJ WEB)	Variación entre el análisis de litigiosidad utilizado en la Política de litigiosidad de 2020 y datos de litigiosidad del 2021 al 16 de octubre de 2024 (fuente SIPROJ)
Acción de Tutela	21	134	113
Conciliación Extrajudicial	1	39	38
Nulidad y Restablecimiento		10	10
Abreviado de entrega		6	6
Proceso Penal	1	6	5
Reparación Directa		4	4
Amigable Composición		3	3
Ordinario Laboral		3	3
Acción de Cumplimiento		2	2
Protección de los derechos colectivos		2	2
Acción Popular	2		0
Acción de Cumplimiento	1		0
Nulidad Simple	1		0
Pertenencia	1		0
Ejecutivo Contencioso		1	1
Entrega de la cosa por el tradente al adquirente		1	1
Tribunal de Arbitramento		1	1
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>212</b>	<b>189</b>

Fuente: Análisis de los datos tablas No 8 y 9 – Elaboración propia.

Una vez analizado los datos de las tablas se observó:

- Un crecimiento de los procesos judiciales de seiscientos setenta y cinco 675% , con corte al 16 de octubre de 2024 respecto de la litigiosidad con corte 30 de julio de 2020 (28 procesos).
- Una variación e incremento de las tipologías de procesos, surgen ocho (8) nuevas:
  1. Reparación Directa
  2. Amigable Composición
  3. Ordinario Laboral
  4. Acción de Cumplimiento
  5. Protección de los derechos colectivos
  6. Ejecutivo Contencioso
  7. Entrega de la cosa por el tradente al adquirente
  8. Tribunal de Arbitramento
- Las tipologías con mayor crecimiento son :
  1. Acción de Tutela
  2. Conciliación Extrajudicial

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

3. Nulidad y Restablecimiento
4. Abreviado de entrega

El nivel de éxito de procesal alcanzado con corte septiembre de 2024 con un 96,23%.

Se recomienda estudiar la pertinencia de realizar la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial, de acuerdo con los cambios normativos y variaciones de la litigiosidad.

**OM2. Para fortalecer la publicación de las actas del Comité de Conciliación en los términos establecidos en el Artículo 3, parágrafo 2 de la Resolución 1008 de 2021 y Artículo 24 numeral 24.2 del Decreto 073 de 2023.**

Se observó que las dieciocho (18) actas fueron cargadas en el sistema de información Judicial Siprojweb dentro de los 5 días hábiles y una (1) se cargó de manera extemporánea, como se ilustra a continuación:

Tabla No.12 – Acta extemporánea

No. Acta	Fecha Acta	Fecha de cargue	Fecha término de ley	Observación
10	10/05/2024	21/05/2024	20/05/2024	✘

Se recomienda fortalecer los controles para el al cargue de las actas del Comité de Conciliación en SIPROJ-WEB.

#### OBSERVACIONES



**OB1. Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 204 de 2023 y 005, 110 de 2024, debido a debilidades en el ejercicio de la supervisión que pueden generar un riesgo al no garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, posibles pérdidas de información, reprocesos y hallazgos con incidencia disciplinaria de los entes externos de control.**

Verificado el cumplimiento de las directrices internas y normatividad contractual en las etapas: precontractual y contractual de los contratos de prestación de servicios 005, 110 de 2024 y 204 de 2023 supervisados por la Subgerencia de defensa judicial y Solución de Controversias Contractuales, se identificó debilidades en la publicación de los documentos generados en la etapa de ejecución, así:

Tabla 13. Publicación documentos contractuales

Contrato	No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar
	001	02/01/2024 al 31/01/2024	09/02/2024	07/06/2024	15/02/2024

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Contrato	No. Informe	Periodo del informe	Fecha de firma del informe	Fecha de publicación en SECOP	Fecha en la que se debió publicar
204 de 2023	002	01/02/2024 al 29/02/2024	07/03/2024	07/06/2024	12/03/2024
	003	01/03/2024 al 31/03/2024	08/04/2024	07/06/2024	11/04/2024
	004	01/04/2024 al 30/04/2024	03/05/2024	07/06/2024	08/05/2024
	005	01/05/2024 al 31/05/2024	14/06/2024	03/10/2024	19/06/2024
	007	01/07/2024 al 31/07/2024	02/08/2024	03/10/2024	08/08/2024
005 de 2024	1	28/02/2024 al 29/02/2024	12/03/2024	08/04/2024	15/03/2024
	3	01/04/2024 al 30/04/2024	07/05/2024	06/06/2024	10/05/2024
	5	01/06/2024 al 30/06/2024	30/06/2024	02/07/2024	05/06/2024
110 de 2024	1	30/05/2024 al 31/05/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024
	2	01/06/2024 al 30/06/2024	02/08/2024	10/09/2024	08/08/2024

Lo expuesto, evidencia incumplimiento por parte del supervisor de la siguiente normatividad y manuales adoptados por la entidad, así:

a. **Decreto 1082 de 2015:** “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

b. **Procedimiento de Contratación Directa para Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, Código GC-PR-008 versión 6:**



**Item 33 – Actividad Suscribir informe de ejecución y supervisión** “Nota: El supervisor debe publicar los informes de ejecución y supervisión al SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.” (subraya propia).

**Literal J de las Políticas de Operación** “Una vez notificado al supervisor del contrato, este, debe subir la documentación de la ejecución del contrato a la plataforma de SECOP II en los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015”.

c. **Manual de Supervisión e interventoría GC-MN-03 versión 1/ 3. Funciones, Actividades y Facultades de la Supervisión y la Interventoría. / 3.3. Funciones, Actividades y Facultades Administrativas.** “11. Publicar de manera oportuna en el SECOP II las actuaciones surtidas dentro de la ejecución del Contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.”

Lo anterior, obedece a un posible desconocimiento de las directrices externas y normatividad aplicable por parte de los supervisores y genera un posible riesgo por la limitación del acceso a las actuaciones contractuales al no publicar la información en los términos establecidos en la norma, ocasionando que la información no esté a disposición de los grupos de valor, a través de medios físicos y/o electrónicos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, posibles hallazgos por parte de los entes externos de control por el incumplimiento de este requisito legal.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

**OB2. Por la desactualización e incompletitud de los expedientes contractuales 005, 110 de 2024 y 204 de 2023 incumpliendo el Título 3 Funciones, Actividades y Facultades de la Supervisión y la Interventoría – numeral 3.3. Funciones, Actividades y Facultades Administrativas del Manual de Supervisión e interventoría, por falta de diligencia de los supervisores generando un posible riesgo de impacto reputacional y/o económico adversos para la entidad, debido a expedientes físicos o electrónicos presenten pérdida, manipulación, alteración o desactualización de la información que se generan en todas las etapas del proceso contractual.**

Se observó que tres (3) contratos no cuentan con la actualización documental en la carpeta electrónica (acta de inicio, informes de supervisión y entregables, como se detalla a continuación:

Tabla No.14 Expedientes contractuales no actualizados en la carpeta electrónica.

Contrato	Observaciones
<b>204 de 2023</b>	El expediente electrónico no cuenta con el acta de inicio, informes de supervisión y sus entregables en los periodos de febrero a septiembre de 2024.
<b>005 de 2024</b>	El expediente electrónico no cuenta con el acta de inicio, informes de supervisión y sus entregables en los periodos de febrero a septiembre de 2024.
<b>110 de 2024</b>	El expediente electrónico no cuenta los de supervisión y sus entregables en los periodos de mayo a septiembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia

Lo expuesto, evidencia incumplimiento de las siguientes directrices institucionales y obligaciones contractuales:

- a. **Manual de Supervisión e interventoría GC-MN-03 versión 1/ 3. Funciones, Actividades y Facultades de la Supervisión y la Interventoría./ 3.3. Funciones, Actividades y Facultades Administrativas.**

1. *“Revisar que exista un expediente -físico o electrónico- del Contrato, completo, mantenerlo actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, velando porque el expediente contractual administrado por la Gerencia de Contratación\* se mantenga al día y contenga toda la información que se produzca durante la ejecución del contrato, así como durante la liquidación de este. Para este fin debe remitir en forma periódica toda la documentación que se produzca por la ejecución del contrato y por el ejercicio de su actividad como supervisor, revisando no incurrir en duplicidades o repeticiones en estos envíos de información.*



(...)

12. *Remitir para su archivo correspondiente, de manera oportuna, a la Gerencia de Contratación\* de la EMB, el original de todas las actuaciones surtidas dentro de la ejecución del Contrato (Informes, Actas, etc.).*

*\*Entiéndase Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.”*

- b. **Procedimiento de Contratación Directa para Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural Código GC-PR-008 versión 6:**

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

*“ Ítem 29 “Remitir al expediente contractual el acta de inicio suscrita por las partes cuando se haya suscrito en físico y la evidencia del registro en el SIGEP en los casos que aplique.”*

- c. **Cláusula 22 Supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a a la gestión** : *“El supervisor tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en los documentos y procedimientos que para el efecto determine la Empresa y en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: ...”j) Elaborar y enviar a la Gerencia Administrativa y Abastecimiento al día hábil siguiente de su expedición, el Informe de supervisión para archivar en el expediente contractual anexando el informe de actividades del contratista respectivo.”*



Se evidencian debilidades en la supervisión de los contratos en la creación y actualización de las carpetas electrónicas para el almacenamiento, custodia y conservación de los documentos que se generan en todas las etapas del proceso contractual y que aseguran la trazabilidad e integridad de los documentos archivados. Así como, en el monitoreo e identificación oportuna de desviaciones por la segunda línea de defensa, lo que puede incidir en la materialización de riesgos debido a que el expediente físico o electrónico presente pérdida, manipulación, alteración o desactualización de la información.

#### **CONCLUSIONES:**

1. El comité de Conciliación cumple con las funciones de conformidad con la Resolución Interna 1008 de 2021 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”*, Decreto 1069 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia”*, Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”* y Decreto 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*. Sin embargo, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con el diseño de las políticas generales – Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 , numeral III *“Formulación de la Política de prevención del daño antijurídico”* y el Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la Empresa Metro de Bogotá y Política de Defensa Judicial que orientan la defensa de los intereses de la entidad, considerando la desactualización normativa y el análisis de la litigiosidad.
2. La Secretaría Técnica del Comité cumple con las funciones de conformidad con la Resolución Interna 1008 de 2021 *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones en la materia”*, Decreto 1069 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia”*, Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”* y Decreto 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, sin embargo se

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

identificó oportunidad de mejora frente al cargue de las actas del Comité de Conciliación en SIPROJ-WEB.

3. Los controles para los riesgos identificados por el proceso de Gestión Legal cumplen con los atributos del diseño de un control de acuerdo con la Guía de Riesgos para Entidades Públicas, V. 6 del DAFP y operan de manera adecuada.
4. En los contratos verificados, se aplica la normatividad y directrices internas en las diferentes etapas del proceso de Gestión Contractual, no obstante, se identificaron debilidades en la supervisión, por extemporaneidad en la publicación de documentos, así como, por incompletitud y/o desactualización de los expedientes contractuales.
5. El procedimiento para la construcción actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal- normograma código GL-PR-001 versión 3 se aplica de manera adecuada y en los términos establecidos.

## RECOMENDACIONES

1. Revisar y analizar las causas de litigiosidad presentadas desde el 2021 hasta el 2024 y de ser pertinente actualizar la Política de Defensa Judicial, Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020 y Manual para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la entidad, así como la actualizar el marco normativo.

Se sugiere tener en cuenta la metodología dispuesta en la [Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica con asunto "Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales."](#)



Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 1008 de 2021 de la EMB, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. numeral 3 del Decreto 1069 de 2015 y Artículo 120 de la Ley 2220 de 2020.

2. Asegurar la publicación de las Actas del Comité de Conciliación en el aplicativo Siproj Web dentro de los términos establecidos en el Artículo 3, parágrafo 2 de la Resolución 1008 de 2021 y Artículo 24 numeral 24.2 del Decreto 073 de 2023.
3. Fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión, en lo relacionado con la publicación en la plataforma electrónica SECOP II, así como, la remisión de los documentos contractuales, para su incorporación en la carpeta electrónica.

## 5. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES:

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*



	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>INFORME DETALLADO DE AUDITORIA</b>		
	<b>CÓDIGO: EM-FR-006</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>	

Para la realización de esta auditoría, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se dio cumplimiento al Procedimiento Auditorías Interna EM-PR-002, Código de Ética del Auditor Interno EM-MN-001 y Estatuto de Auditoría Interna EM-MN-002. Los resultados surgen de la verificación aleatoria de los bases de datos e información reportada por el Comité de Conciliación, Secretaria técnica, Gerencia Jurídica y Subgerencia de Defensa Judicial y Controversias Contractuales.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de las muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Por lo que se pone de presente el riesgo de muestreo, es decir que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a la que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024

**SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboró: John Alejandro Salamanca Ávila-Profesional Grado 3 Oficina de Control Interno



*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*